JCSV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 26 DE NOVIEMBREDE 2020

Rad: 2016-1491-00.

De acuerdo a la excusa presentada por la parte interesada, donde manifiesta que se le imposibilita la concurrencia a la audiencia en razón al cruce con una diligencia programada con anterioridad a la aquí fijada, considera este judicial que de acuerdo al artículo 372 Numeral 1, es necesario reprogramar la diligencia fijada y fijar nueva fecha para el día para el día 19 DE ENERO DE 2021 a partir de las 10:00 AM.

De igual manera, se le requiere a la parte demandada que en el término de tres días siguientes a la ejecutoria de este auto, aporte prueba de la realización de la diligencia que alude que imposibilitó la concurrencia a la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_____, de hoy __27/11/2020

.

Secretario _____

JCSV.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____